

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EDUNORTE
OBJETO:	"CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN, COORDINACIÓN OPERATIVA Y APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN INICIAL DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO - IUBELLO, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL."
VALOR:	SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$ 762.833.981)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 sin superar la presente vigencia fiscal

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Institución Universitaria Pública de Bello, **ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 27.601.663** nombrada mediante Acuerdo Directivo No. 021 del 25 de septiembre de 2025 como Rectora en propiedad, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de octubre de 2025 y ordenadora del gasto de la Institución Universitaria Pública de Bello y **ANGELA MARIA ATEHORTUA**, identificado con cédula de ciudadanía **N.º 1.128.398.779**, quien se desempeña como Jefe de Planeación de la Institución Universitaria Pública de Bello y en calidad de supervisor designada del contrato **N.º 032 - 2026**.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II el formato Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"* y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SIA OBSERVA, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

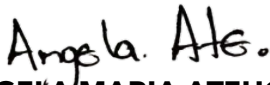
Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los 11 días del mes de Agosto de 2026.



ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO

Rectora

Institución Pública de Bello



ANGELA MARIA ATEHORTUA

C.C. N.º 1.128.398.779

Supervisora